

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 027

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: ABRIL 21 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.	DEYANIRA GOMEZ HERNANDEZ	2022-00054	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM ANDRES RODRIGUEZ ZAMBRANO	2022-00060	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	REINEL ARIAS RAMIREZ	2022-00058	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO - GARANTÍA MOBILIARIA - PAGO DIRECTO	FINESA S.A.	JUAN DAVID HERRERA ANGEL	2022-00061	ORDENA APREHENSIÓN VEHÍCULO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	GERSON VARGAS GUERRERO	2015-0098	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	CRISTIAN CAMILO MORENO SIERRA	2018-00335	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	FLOR ALBA MARTINEZ MORENO	2015-00054	DECRETA EMBARGO

EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS HERNANDEZ SILVA	2018-00249	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CONSUELO GONZALEZ	2018-00211	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS JULIO MARTINEZ RAMIREZ	2018-00182	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEYMI ROCIO SOLER VANEGAS	2018-00264	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	HECTOR GIRAL BARRERA	HECTOR MORALES Y OTRO	2022-00051	DECRETA LEVANTAMIENTO MEDIDA
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	ARBEY GIL CAMARGO	2021-00238	DECRETA PRUEBAS - SEÑALA FECHA AUDIENCIA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GILMA LUCIA GONZALEZ AYA	2019-00088	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN PROVIDENCIA DE MARZO 3 DE 2022 QUE DECRETÓ DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MILTON CASTILLO PADILLA	2020-00038	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ROBERTO RAMIREZ	2021-00088	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANA BERENICE MORENO DE VASQUEZ	2018-00059	PONE EN CONOCIMIENTO INFORMES - REQUERE SECUESTRE ANEXO 1 INFORME ANEXO 2 INFORME
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MANUEL ALBERTO VALBUENA CARMONA	2018-00072	DECLARA TERMINADO PROCESO POR PAGO
EJECUTIVO	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS "ASECOOPI"	NELSON AGUIAR MONTES	2018-00356	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO

EJECUTIVO	GUSTAVO LEON GARCIA	GLORIA GUERRERO DAVILA Y FERLEY MERCEDES VILLA GOMEZ	2020-00052	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	PABLO ANTONIO SOLER PALACIOS	WILLIAM ALEXANDER BORRAY COLORADO	2020-00134	RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARTIN BALLESTEROS QUINTERO	2018-00152	RESULEVE RECURSO DE REPOSICIÓN
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILSON ALBEIRO LEON GALVIS	2018-00188	RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
SUCESIÓN	LUZ AMPARO AVILA DE MARTÍNEZ Y OTROS	MIGUEL ANTONIO AVILA DE VERGARA Y OTROS	2017-00166	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUÓS

Líbano, 22 DE ABRIL DE 2022

ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario



PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)